

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016.

Siendo una de la prioridades de la Consejería de Educación y Cultura dotar a los centros educativos públicos del profesorado necesario, una vez determinada tanto la plantilla orgánica, como la plantilla de funcionamiento para el próximo curso escolar, procede poner en marcha los procedimientos necesarios que garanticen la cobertura de las plazas.

Por otro lado, existiendo una serie de colectivos de funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios a los que resulta necesario asignar, con carácter provisional, una plaza para el curso escolar 2015/2016, se hace imprescindible, por un lado, regular el correspondiente procedimiento y, por otro lado, establecer el calendario del mismo.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

En virtud de lo anterior, teniendo atribuida la Dirección General de Personal Docente, entre sus funciones, de conformidad con lo establecido en el apartado III del artículo I del Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, la "b) asignación del profesorado" se procede a la convocatoria del presente procedimiento de asignación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2015/2016, el cual se regirá por lo siguiente:

RESUELVE

Primero.- Regular el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2015/2016, que se incluye como Título I.

Segundo.- Hacer público el calendario previsto para el procedimiento de adjudicación anteriormente indicado, que se incluye como Título II.

Tercero.- Todas la actuaciones a las que se refiere la presente Resolución se harán publicas en el Portal del Docente de la Consejería de Educación y Cultura, <http://profex.educarex.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de abril de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno